



Alcaldía

Ordena llevar a efecto sumario para determinar las eventuales responsabilidades administrativas por incumplimiento grave a las obligaciones inherentes a la función y que recaen en personal dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de La Higuera.

LA HIGUERA, 11 MAR. 2020

DECRETO N° 000670 /

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 56 y 63 letra d) de la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", artículos 118, 119 y siguientes y 126 y siguientes de la Ley N° 18.883 que establece el "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", artículo 9 de la Ley N° 10.336, artículo 52 de la Ley N° 20.880 y artículo 3 y 5 y demás pertinentes de la Ley N° 18.575; y en uso de las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de determinar las responsabilidades administrativas por el incumplimiento de obligaciones inherentes a la función, observadas en el ejercicio del cargo; y el imperativo de establecer la posible existencia de infracciones a deberes funcionarios que afecten la continuidad del servicio, las buenas prácticas y la corrección administrativa, de la dirección, jefaturas y personal en desempeño en las distintas secciones que componen la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de La Higuera en relación a los hechos que se señalan más adelante.
- 2.- El mal funcionamiento detectado en algunas unidades que componen la administración del patrimonio municipal.
- 3.- Las denuncias y constancias existentes respecto a la concurrencia de un eventual uso irregular de bienes de propiedad fiscal, aun cuando de tales hechos ciertamente no se siga perjuicio
- 4.- El retardo manifiesto en el cumplimiento de cometidos propios de la función asignada al cargo.
- 5.- La falta de entrega oportuna y completa de antecedentes requeridos por el órgano de control de la administración y la falta de coordinación con otras unidades municipales.
- 6.- La inobservancia de procedimientos de contabilización que involucran el uso de vehículos municipales, llenado de bitácoras, marcaciones, kilometrajes, gasto de combustible y su registro correspondiente.
- 7.- La ausencia de control riguroso respecto del uso de vehículos municipales con las debidas autorizaciones y actos administrativos que la ley exige en determinados casos especiales, conforme a las disposiciones del DL N° 799, de 1974.
- 8.- El pago de viáticos de carácter internacional fuera del contexto de los presupuestos de hecho que legalmente lo autorizan.
- 9.- La errónea imputación conforme a la clasificación presupuestaria de eventuales viáticos pagados a funcionarios municipales a honorarios.
- 10.- La ausencia de mecanismos de control efectivo que indaguen respecto del uso legal y reglamentario de los fondos asignados en carácter de viáticos.



11.- La obligación legal de determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieren existir, con motivo de los hechos que se consignan en los considerandos anteriores.

DECRETO:

1.- Ordénase efectuar un sumario administrativo con relación a los hechos referidos y que atañen a la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de La Higuera.

2.- Designase fiscal a don Diego Godoy Molina, Profesional, Grado 10 EMS, Secretario Abogado del Juzgado de Policía Local de La Higuera.

3.- Notifíquese la presente designación al fiscal nombrado y pónganse en su conocimiento todos los antecedentes que existan sobre el particular.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y ARCHÍVESE.



MARIO PIZARRO BRUZZONE
Secretario Municipal



YERKO GALLEGUILLOS OSSANDÓN
Alcalde

Distribución

Destinatario
Administrador Municipal
Dirección de Control
Secretario Municipal
Dirección de Administración y Finanzas
Asesor Jurídico
Archivo